

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal Puerto Salgar, Cundinamarca. Junio dos (02) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial deprecando el aplazamiento de la audiencia programada para el día 15 de junio hogaño, puesto que, con anterioridad ya le habían fijado audiencia con el Juzgado Primero Promiscuo Municipal La Dorada, Caldas, aportando prueba de ello.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO:	Nº 715
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADO)
RADICACION:	255724089001-2019-00363
EJECUTANTE:	LUZ ESTELA QUICENO Y OTROS
EJECUTADO:	JOSÉ NELSON REAL

Vista la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente, se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 15 de junio hogaño, deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante. En consecuencia, se fija como nueva fecha para su realización, el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ